

El Bolsón, 20 de enero de 2026.-

**VISTOS:** Los autos caratulados: **R.A. S/INTERNACION INVOLUNTARIA (18/12/25), Expte. EB-00330-F-2025**, los cuales se encuentran en estado de resolver:

**Y CONSIDERANDO:**

- 1- Que en los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. A.R., quien ingresara al hospital local el 18 de Diciembre de 2025.-
- 2- Que a los movimientos [I0001](#) e [I0009](#) se publican en PUMA informe elaborado por los profesionales del Hospital local, el que en conjunto con el publicado al movimiento [I0014](#) dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente al art. 20 en sus tres incisos.
- 3- Que al movimiento [E0001](#) tomó intervención el Ministerio Público de la Defensa - Dra. María Teresa Hube -, quien se presentó a estar a derecho y peticionar medidas.
- 4- Asimismo, tomó intervención el Sr. Defensor de Menores e Incapaces Dr. Horacio Cabrera, en virtud de la tramitación de los autos EB-00148-F-2025, "R.A.A. S/ PROCESOS ESPECIALES - PROCESO DE CAPACIDAD" emitiendo su dictamen al movimiento [E0002](#).
- 5- Que la internación involuntaria en los términos de la ley 26.657 lo fue hasta el 12-01-2026 al ser compensada psiquiátricamente y con una estrategia de seguimiento.
- 6- En función de todo lo dicho, CORRESPONDE CONVALIDAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA por el servicio de Salud Mental del Hospital de Área Local por las fechas comprendidas entre el 18 de Diciembre de 2025 y el 12 de Enero de 2026 habiéndose cumplimentado con la normativa, y la participación de los actores necesarios que aseguran el cumplimiento del debido proceso.

En mérito a lo expuesto;

**RESUELVO:**

- I) **CONVALIDAR** la internación involuntaria de la Sra. A.R. DNI 2. dispuesta por el Área de Salud Mental del Hospital Local, por el plazo comprendido entre el 18 de Diciembre de 2025 y el 12 de Enero de 2026.
- II) CESE la representación conferida a la Dra. María Teresa Hube.
- III) Líbrese oficio por Secretaría al Servicio de Salud Mental del HAEB a fin de hacerle saber lo dispuesto precedentemente.
- IV) Hacer saber que la presente se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN

V) Cumplido que sea lo dispuesto precedentemente, **ARCHIVESE** sin más trámite.

**Paola Bernardini**

**Jueza**

**FIRMADO DIGITALMENTE**